Bolívar, 25 de Noviembre de 1996

REF.EXP.N^{0} 3476/96

EL H.CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA

DE

ORDENANZA N° 1298/96

ARTICULO 1° Incluyase dentro[1] de los alcances y beneficios de la Ordenanza 1092/94 a los egresados de la Escuela de Educación Técnica N° l "Libertador Simón Bolívar" *(ex* ENET N°l).

ARTICULO 2° Los préstamos otorgadas deben imputarse a la siguiente partida "mejoramiento de ingresos y capacitación para el trabajo" del presupuesto del Ejercicio 1996, la misma corresponde a la Finalidad 5 Programa 3 Partida 1.3.6.

ARTICULO 3° El reintegro do los préstamos otorgados se imputará según lo establecido en la Ordenanza 1137/96 modificatoria de la Ordenanza 1092/94.

ARTICULO 4°:- Comuniquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A *LOS* VEINTICINCO DÍAS DEL MES *DE* NOVIEMBRE *DE* 1996.

FIRMADO

HUGO GOÑI (PRESIDENTE)_MARTA OLI VERA (SECRETARIA)

No. 2130 ... 487

BOLIVAR, 26-11 ... 96

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARTA E. OLIVERA
Secretaria H.C.D.

ES COPIA